

CONVENCION DOMINICO – AMERICANA

(1907 – 1906)

A su muerte, Lilis dejó el país completamente arruinado, endeudado y con sus ingresos en manos de una compañía extranjera – La Improvement –, que se había asociado con él para hacer negocios a costa del Estado Dominicano.

El 29 de diciembre de 1905 Ramón Cáceres, se convierte en presidente de la República y también tuvo que ocuparse del problema de la deuda. El *modus vivendi* estaba funcionando perfectamente y en los últimos ocho meses el gobierno dominicano pudo contraer con una abundancia de fondos sin precedentes. Pero la deuda era todavía demasiada alta y se sabía que muchas reclamaciones eran fraudulentas. Un estudio hecho por un experto financiero llamado Jacobo Hollander, enviado por Roosevelt para determinar el monto real de la deuda, estableció que a mediados de 1905 la República debía más de \$40,000,000 de dólares en el país y en el extranjero. Pero esta suma, según Hollander podía ser reducida a más de la mitad por carecer de suficiente legitimidad. En ese momento los ingresos aduanales del país apenas alcanzaban los \$2,000,000 de dólares al año. De estos ingresos se depositaban unos \$100,000 dólares mensuales en el National City Bank de New York para cumplir con el *modus vivendi*, pero para todos era evidente que ésta era una cantidad insuficiente para satisfacer todas las reclamaciones.

Entonces, el gobierno de Cáceres y el de los Estados Unidos decidieron acoger la idea de Hollander de llevar a cabo un Plan de ajuste para rebajar la deuda a menos de veinte millones. En marzo de 1906 comenzaron las negociaciones en este sentido. El ministro de Hacienda del Gobierno Dominicano, Federico Velásquez, y el experto financiero norteamericano trabajaron con cada uno de los expedientes de reclamaciones y, con el apoyo y la presión del gobierno de los Estados Unidos, obligaron a los acreedores a aceptar una reducción que en muchos casos fue mayor del 50% de sus reclamaciones. Las protestas de los acreedores se produjeron inmediatamente, pero ambos gobiernos se mostraron inflexibles y en septiembre de 1906 la mayoría de los reclamantes aceptaron el plan de ajuste, quedando reducida la deuda a \$17,000,000 solamente, suma todavía alta, pero mucho menor que la anterior.

El próximo paso fue liquidar todas esas acreencias y consolidar la deuda de manera que la República quedara con un solo acreedor. El interés del gobierno de los Estados Unidos era eliminar de una vez por todas la ingeniería europea de las finanzas y la política dominicana y sustituir esa influencia por un protectorado administrativo financiero expresado ya en el convenio de febrero de 1905.

El gobierno norteamericano respaldó oficialmente a la Rep. Dominicana para que pudiera obtener un préstamo de \$20,000,000 de dólares en New York y los dedicara a la cancelación de todas las deudas pendientes que ya habían sido fijadas en \$17,000,000 y el resto de ese dinero lo utilizara en obras públicas y otras inversiones.

Adquirido este préstamo en septiembre de 1906 el gobierno logró que casi todos los acreedores firmaran el Plan de Ajuste a principios de diciembre bajo la seguridad de que recibieran su dinero en breve plazo. Por su parte, el gobierno Americano también impuso sus condiciones por la garantía que ofreció a la firma Kuhn, Loen and Company de New York para que prestara a la República los \$20,000,000 de dólares mencionados. Estas condiciones eran casi las mismas que fueron establecidas en el convenio de febrero del año anterior y consistían en que el gobierno dominicano entregaba la administración y el control de sus aduanas al gobierno de los Estados Unidos hasta tanto esta deuda se pagara, y se comprometía a no modificar su tarifa aduanera, ni a aumentar su deuda pública sin el consentimiento previo del presidente de los Estados Unidos. Para el pago de la deuda, el 50% de los ingresos aduanales se depositarían en un banco de New York, en tanto que un 5% se dedicaría al pago de los empleados de la receptoría, y el restante 45% se entregaría al gobierno dominicano

para sus gastos administrativos.

Estas condiciones fueron firmadas en un tratado que se conoce como la Convención Dominico – Americana de 1907, que fue aprobada por el congreso dominicano el día 3 de mayo de 1907, luego de haber sido firmada ad referendum por los representantes de ambos países en febrero de ese año. En el artículo 2do de la Convención se estableció que para el cumplimiento de los deberes del Receptor General de aduanas que nombraría el Presidente de los Estados Unidos, su gobierno le daría a él y sus auxiliares toda la protección que considerara necesaria cuando el gobierno dominicano se encontrara imposibilitado para prestarla. Así quedaron los Estados Unidos en perfecto control de la vida financiera dominicana y con perfecto derecho a intervenir en los acontecimientos políticos dominicanos cada vez que consideraran que el funcionamiento de la Receptoría General de aduanas y cobros de sus intereses estuvieran amenazados.

EFFECTOS

Pese a la gran oposición que durante más de un año se le hizo a la convención de 1907, los negociadores dominicanos Emiliano Tejera y Federico Velásquez argumentaron que ella era la única solución posible ante las continuas demandas de los acreedores europeos y frente a la insistencia norteamericana para que el Gobierno Dominicano pusiera orden en sus finanzas. Como arreglo financiero la Convención fue efectivamente una buena salida al embrollo de la deuda dominicana. Pero como acuerdo político, el precio que tuvieron que pagar los dominicanos fue demasiado alto en términos de la dependencia a que se obligaba con los Estados Unidos, pero, a juzgar por los acontecimientos que tenían lugar en aquellos años en otros países del caribe, resulta difícil imaginar de qué otra manera hubieran podido solucionar los dominicanos la bancarrota heredada de Lilius que se agravó con las revoluciones y las pugnas de los partidos.

De inmediato, la convención surtió los mismos efectos que ya venía produciendo el *modus vivendi*. El contrabando fue liquidado, los sistemas de contabilidad aduanera fueron perfeccionados, las filtraciones y las malversaciones fueron detenidas, las aduanas fronterizas fueron reorganizadas, y todo ello significó un notable aumento de los ingresos.

INTRODUCCION

En la historia de la República Dominicana han ocurrido diversos acontecimientos que han sido marca importante en el desarrollo de la misma. Entre estos acontecimientos resalta la Convención Dominico–Americana de 1907, en esta convención se firmó un tratado que sirvió para saldar la deuda externa e interna y superar la gran crisis económica que se vivía a principios del gobierno de Ramón Cáceres debido al mal manejo del ex presidente Ulises Heureaux (Lilius), en su gobierno.

Esperamos que nuestro trabajo sea de agrado para todo lector.

CONCLUSION

Al analizar este trabajo podemos afirmar la gran importancia que tuvo el tratado firmado en la Convención Dominico–Americana de 1907, puesto que si este tratado no se hubiese hecho el país estaría perdido en una ruina total, ya que con la ayuda de Estados Unidos éste logró saldar la deuda de ese tiempo, aunque bajo condiciones de que los EE.UU. tomaran el control político y aduanero de la Rep. Dominicana hasta que se pagara el préstamo.

Esperamos que nuestro trabajo haya sido del agrado de ustedes.